01/03/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Impugnación de acuerdos sociales

Para que se dé el conflicto de intereses que excluya el voto del socio es necesario que él sea el administrador al que se dispensa de la prohibición de competencia

Tribunal Supremo Sala Primera - 26/12/2012

Se estima el recurso de casación interpuesto contra sentencia desestimatoria de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 28ª), sobre impugnación de acuerdos sociales.

La Sala declara que en el presente caso, la sentencia recurrida rechazó la pretensión de cese de los tres administradores porque habían sido autorizados expresamente por la junta general, mediante el acuerdo de 19 de octubre de 2005, para desarrollar, por cuenta propia o ajena, una actividad idéntica, análoga o complementaria a la que constituía el objeto social. Y de hecho, abordó la cuestión a renglón seguido de la desestimación de la acción de impugnación contra dicho acuerdo y, por lo tanto, como una consecuencia. Así se expresa la sentencia de apelación cuando afirma: "siendo válido el acuerdo, tampoco puede sosten

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF